

COMUNICADO

SE INFORMA A LOS USUARIOS QUE EL TRIBUNAL **SOLO** ACEPTARÁ LOS DOCUMENTOS FUNDANTES QUE SE ACOMPAÑEN JUNTO CON EL RESPECTIVO ESCRITO DE RECLAMO, ESTO ES, EL ACTO RECLAMADO, SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE NOTIFICACIÓN, RESOLUCIONES QUE LO HAYAN MODIFICADO Y SUS NOTIFICACIONES, LOS COMPROBANTES QUE ACREDITEN LOS PODERES INVOCADOS. **TODA OTRA DOCUMENTACIÓN** DE PRUEBA QUE SE ACOMPAÑE A LOS ESCRITOS DE RECLAMO SERÁ ORDENADA SU DEVOLUCIÓN POR NO ENCONTRARSE EN ETAPA PROBATORIA Y NO SER ATINGENTE AL ESTADO PROCESAL RESPECTIVO. **EL TRIBUNAL NO TIENE CAPACIDAD FÍSICA PARA BODEGAJE.**

SE RECALCA, ADEMÁS QUE, POR INSTRUCCIONES DE LAS CORTES, LA DOCUMENTACIÓN QUE POR SU VOLUMEN SE ACOMPAÑE A LA CAUSA **EN LA ETAPA PROBATORIA** DEBE VENIR EN CAJAS DE CARTÓN EN BUEN ESTADO, DE UN TAMAÑO QUE SEA MANEJABLE Y TRANSPORTABLE POR PARTE UNA PERSONA COMÚN Y CORRIENTE. **NO SE RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE VENGA EN CAJAS EN MAL ESTADO NI EN CAJAS DE TAMAÑO IMPOSIBLES DE TRASLADAR O TRANSPORTAR POR UNA PERSONA.**